No. CONTRATO:	051
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE REACTIVOS Y VIDRIERÍA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ADELANTADAS POR ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS
NIT:	800154351-3
TIEMPO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
CDP No.:	180007598
VALOR:	$33.253.179

Entre los suscritos a saber: El Magíster **GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quién actúa en nombre y representación de La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS,** identificado con NIT 800154351-3, representado legalmente por el señor **FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA** con Cédula de Ciudadanía 1.019.006.964 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Se requiere la presente contratación para adquirir reactivos y vidriería para apoyar el desarrollo de las investigaciones adelantadas por los estudiantes de los programas de doctorado y maestría de la Universidad, generando resultados de alto factor de impacto con reconocimiento internacional.

2. De conformidad con el estudio de mercado CC- 336, realizado por la oficina de compras, se evidencia que dentro de las ofertas recibidas una vez analizado el consolidado de precios presentados por diferentes empresas y teniendo en cuenta las especificaciones de los elementos y reactivos cotizados, se recomienda contratar con la empresa BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS, los siguientes elementos:

ITEM	ITEM EN LA SOLICITUD	DESCRIPCION TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	BLAMIS					
					PRESENTACIÓN OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
1	1	Alcohol etílico - Etanol 96-99% (C_2H_5OH) x 4 L	Unidad	5	4 LT	5	MERCK	$ 216.720	$ 41.177	$ 1.289.484
2	2	Ácido acético glacial (CH_3COOH) x L	Unidad	1	1 LT	1	MERCK	$ 95.130	$ 18.075	$ 113.205
3	3	Sulfato de potasio (K_2SO_4) X 5 kg	Unidad	2	5KL	2	MERCK	$ 693.000	-	$ 1.386.000
4	4	Acetato de amonio (CH_3COONH_4) x 500 g	Unidad	2	500G	2	MERCK	$ 151.829	$ 28.848	$ 361.354
5	5	Cloruro de sodio (NaCl) x 500 g R.A.	Unidad	2	500G	2	MERCK	$ 28.980	-	$ 57.960
6	7	Formaldehido (CH_2O) 37% x L	Unidad	3	1L	3	MERCK	$ 117.180	$ 22.264	$ 418.333
7	8	Hidróxido de amonio (NH_4OH) x L	Unidad	1	UND	1	NO MANUFACTURER	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
8	9	Fluoruro de amonio NH_4 x 25 g	Unidad	1	250G	1	MERCK	$ 318.150	$ 60.449	$ 378.599
9	10	Molibdato de amonio tetrahidratado ($(NH_4)(6Mo_7O_{24}.4H_2O)$) x 250 g	Unidad	1	250G	1	MERCK	$ 531.090	$ 100.907	$ 631.997
10	11	Solución Buffer pH 7.0 x 250 ml	Unidad	1	500ML	1	MOLLABS	$ 29.000	$ 5.510	$ 34.510
11	12	Solución Buffer pH 4.0 x 250 ml	Unidad	1	500ML	1	MOLLABS	$ 29.000	$ 5.510	$ 34.510
12	13	Hexametafosfato de sodio x 500 g	Unidad	1	KG	1	ALFA	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200
13	14	Carbonato de sodio x 500 g	Unidad	1	500G	1	MERCK	$ 90.720	$ 17.237	$ 107.957
14	15	Ácido Nítrico x L	Unidad	2	1LT	2	MERCK	$ 159.390	$ 30.284	$ 379.348
15	16	Svr green qPCR kit para 500 reacciones	Unidad	1	UND	1	NO MANUFACTURER	$ 3.414.600	$ 648.774	$ 4.063.374

16	19	Balon aforado de 50 ml	Unidad	1	UND	1	BRAND	$ 29.900	$ 5.681	$ 35.581
17	20	Balon Aforado 2000 ml	Unidad	5	PQX1	5	BRAND IMP	$ 141.700	$ 26.923	$ 843.115
18	21	Balon Aforado 250 ml	Unidad	10	UND	10	BRAND	$ 46.200	$ 8.778	$ 549.780
19	22	Balon Aforado 5000 ml	Unidad	3	PQX1	3	BRAND IMP	$ 348.600	$ 66.234	$ 1.244.502
20	23	Probeta de 100 ml	Unidad	10	UND	10	BRAND	$ 22.400	$ 4.256	$ 266.560
21	24	Agitador de vidrio	Unidad	30	UND	30	SCHOTT DURAN	$ 4.500	$ 855	$ 160.650
22	25	Vaso de precipitado de 250 ml	Unidad	30	UND	30	BRAND	$ 6.100	$ 1.159	$ 217.770
23	26	Vaso de precipitado de 150 ml	Unidad	40	UND	40	BRAND	$ 5.400	$ 1.026	$ 257.040
24	27	Vaso de precipitado de 25 ml	Unidad	30	UND	30	ALEMAN	$ 5.200	$ 988	$ 185.640
25	28	Vaso de precipitado de 50 ml			UND	30	BRAND	$ 3.400	$ 646	$ 121.380
26	29	Papel filtro tipo cualitativo grado 3 Wattman de 15 cm diametro x caja	Caja	20	UND	20	DOUBLE RING	$ 25.000	$ 4.750	$ 595.000
27	30	Papel filtro tipo cualitativo grado 3 Wattman de 12 cm diametro x caja	Caja	20	UND	20	DOUBLE RING	$ 22.000	$ 4.180	$ 523.600
28	31	Erlenmeyer de 250 mL	Unidad	20	UND	20	KIMAX	$ 10.200	$ 1.938	$ 242.760
29	33	Celdas de plastico para UV x unidad	Unidad	6	PQX100	6	BRAND	$ 112.000	$ 21.280	$ 799.680
30	34	Celdas de quartzo para UV x unidad	Unidad	2	PQX2	3	UNICO	$ 497.600	$ 94.544	$ 1.776.432
31	35	Soportes de bureta	Unidad	4	UND	4	AV	$ 45.600	$ 8.664	$ 217.056
32	36	Puntas de transferpipetas de 1 ml x paquete	Unidad	15	PQX100	15	BRAND	$ 33.700	$ 6.403	$ 601.545
33	37	Puntas de transferpipetas de 5 ml x paquete	Unidad	15	PQX200	15	BRAND	$ 67.500	$ 12.825	$ 1.204.875
34	38	Puntas de transferpipetas de 10 ml x paquete	Unidad	15	PQX100	15	BRAND	$ 60.000	$ 11.400	$ 1.071.000
35	39	Dosificador basculante em borosilicato	Unidad	3	PQX1	3	BRAND IMP	$ 251.300	$ 47.747	$ 897.141

		"kipp" de 5 ml com frasco de reserva em vidrio								
36	40	Dosificador basculante em borosilicato "kipp" de 10 ml com frasco de reserva em vidrio	Unidad	3	PQX1	3	BRAND IMP	$ 257.400	$ 48.906	$ 918.918
37	41	Dosificador basculante em borosilicato "kipp" de 20 ml com frasco de reserva em vidrio	Unidad	3	PQX1	3	BRAND IMP	$ 271.400	$ 51.566	$ 968.898
38	42	Pinzas para tubo de ensayo	Unidad	5	UND	5	AV	$ 10.600	$ 2.014	$ 63.070
39	43	Pipeta volumétrica de 1 ml	Unidad	5	UND	5	BRAND	$ 8.900	$ 1.691	$ 52.955
40	44	Pipeta volumétrica de 5 ml	Unidad	5	UND	5	BRAND	$ 12.300	$ 2.337	$ 73.185
41	45	Pipeta volumétrica de 10 ml	Unidad	5	UND	5	BRAND	$ 13.400	$ 2.546	$ 79.730
42	46	Pipeta volumétrica de 25 ml	Unidad	5	UND	5	BRAND	$ 18.600	$ 3.534	$ 110.670
43	47	Tubo de ensayo de 25 ml graduado	Unidad	30	UND	30	KIMAX	$ 1.600	$ 304	$ 57.120
44	48	Gradilla para tubo de ensayo	Unidad	5	UND	5	BRAND	$ 27.000	$ 5.130	$ 160.650
45	49	Agitador magnético con calentamiento	Unidad	1	UND	1	HEIDOLPH	$ 2.080.000	$ 395.200	$ 2.475.200
46	50	Parafilm M-Lamina de cierre rollo	Unidad	1	UND	1	BRAND	$ 93.000	$ 17.670	$ 110.670
47	51	Bactogelatina x 25 g	Unidad	1	500G	1	MERCK	$ 443.520	$ 84.269	$ 527.789
48	53	Cloruro de bario dihidratado ($BaCl_2 2H_2O$) x 250 g	Unidad	1	500G	1	MERCK	$ 122.220	$ 23.222	$ 145.442
49	55	Ácido tioglicólico ($HSCH_2COOH$) x L	Unidad	1	1L	1	MERCK	$ 427.140	$ 81.157	$ 508.297
50	56	Azometina H x 25 g	Unidad	1	100G	1	MERCK	$ 4.147.920	$ 788.105	$ 4.936.025
51	57	Ácido bórico (H_3BO_3) x 500 g	Unidad	1	500G	1	MERCK	$ 120.960	$ 22.982	$ 143.942

52	58	Ácido ascórbico ($C_6H_8O_6$) x 250 g	Unidad	1	500G	1	MERCK	$ 293.580	-	$ 293.580
TOTAL										$ 33.253.179 ✓

VALOR TOTAL: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE INCLUIDO IVA ($33.253.179).

3. El Acuerdo 012 de 2012, Manual de Contratación, expedido por el C.S.U. y modificado por los acuerdos No. 03 del 14 de Febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014, en el artículo 36 "Selección directa", numeral 6 estipula: *"Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos".*

4. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar, de conformidad con la constitución política y la ley.

5. La **UNIVERSIDAD** declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 180007598, del 06 de septiembre de 2018, expedido por la Jefe de presupuesto.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

***PRIMERA.*-OBJETO**: Compraventa de reactivos y vidriería para apoyar el desarrollo de las investigaciones adelantadas por estudiantes de los programas de doctorado y maestría de la Universidad de la Amazonia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a transferir a título de venta los reactivos y vidriería relacionados en el numeral 2 de la parte considerativa del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad de los elementos y lo establecido en la propuesta presentada por el contratista, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato.

SEGUNDA.*- VALOR**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE INCLUIDO IVA ($33.253.179.oo). *PARÁGRAFO. El valor anteriormente señalado incluye

todos los costos que se derive de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

TERCERA. **– FORMA DE PAGO:** La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** la suma pactada así: único pago previa certificación de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato en la oficina de almacén de la Universidad. Además de la constancia de cumplimiento firmada por parte del supervisor de contrato y el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CUARTA.-**LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en el Bloque Administrativo, segundo piso Oficina de Almacén del Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir, de Florencia – Caquetá.

QUINTA. **–EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

SEXTA.-**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1)** Garantizar la calidad de los elementos objeto del presente contrato, acatando las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato.**2)** Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor. **3)** Suscribir las pólizas a que haya lugar. **4)** Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparta por parte de la **UNIVERSIDAD. 5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. **6)** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario.**9)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la oferta.**10)** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.**11)** asumir el costo de transporte requerido para la entrega de los elementos. **12)** y las demás inherentes al desarrollo del presente contrato.

SÉPTIMA.-**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1)** Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3)** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4)** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

***OCTAVA.*-SUPERVISIÓN**: la Supervisión del contrato se encontrará a cargo de la señora ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.670.645, expedida en Florencia - Caquetá, Docente de Planta del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, quien certificará el recibo de los elementos objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Manual de Contratación con sus modificaciones, demás normas, y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total de los elementos. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la oferta realizada, y que hace parte de este contrato. 8) Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 9) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 10) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 11) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 12) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 13) Elaborar y firmar las actas respectivas. 14) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 15) Informar sobre los incumplimientos del Contratista.

***NOVENA.*-GARANTÍAS**: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia ira por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS: por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato, cuatro (4) meses y dos (2) años más.
PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. ***PARÁGRAFO TERCERO:*** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. ***PARÁGRAFO CUARTO:*** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

***DÉCIMA.*-INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

***DÉCIMA PRIMERA.*-SUSPENSIÓN**: las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud

debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. ***PARÁGRAFO:*** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

***DÉCIMA SEGUNDA.-*PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

***DÉCIMA TERCERA.-*SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

***DÉCIMA CUARTA.-*MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del contrato. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA QUINTA.-*INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la constitución política y la ley. ***PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

***DÉCIMA SEXTA.-*PROHIBICION DE CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo esta negar la cesión o subcontrato.

***DÉCIMA SÉPTIMA.-*NORMATIVIDAD APLICABLE**: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – "Manual de Contratación" y las demás normas que sean aplicables.

***DÉCIMA OCTAVA.-*DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

***DÉCIMA NOVENA* -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la

garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.

UNIVERSIDAD,

GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector

BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa

ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA
Supervisora

Proyectó: Hollman E. Sierra
Abogado Contratación

CONTRATISTA,

FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA
Representante Legal
BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS

C 1000 8309